



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, dos de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01208

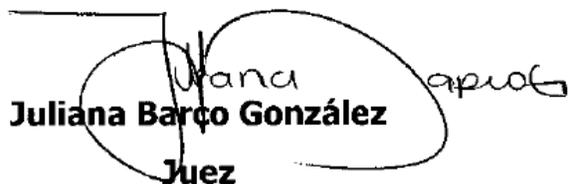
Asunto: requiere perito para la práctica de la prueba pericial.

Se incorpora al expediente la constancia de pago de los gastos provisionales en favor del perito designados (Cfr. Archivos 24 y 25, C01).

Por lo anterior, se requiere al perito designado para que efectúe la prueba teniendo en cuenta que los títulos originales están en el despacho (Cfr. Archivo 19, C01). Si requiere documentos o las grafías del demandado para la práctica de la diligencia, el perito y la parte demandada se deberán poner en contacto con el fin de concertar una cita para que éste le entregue la documentación necesaria y para que el perito tome las muestras que requiere para el dictamen pericial. En todo caso, se advierte que el auxiliar de la justicia deberá aportar al proceso una copia escaneada de la documentación que le sea entregada, pues ésta será soporte del dictamen pericial, y que cuenta con un término de 20 días para presentar la respectiva experticia, los cuales contarán desde la notificación por estados de esta providencia.

En ese sentido, se le advierte al demandado que, si no colabora con el perito para su realización, se prescindirá de ella y el Despacho pasará a decidir con los demás elementos de conocimiento que ya fueron recaudados conforme al artículo 233 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 3 oct de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bee164eeb622a14ec8fb9dbb9c59c2a5b81fb86a23e2d63831f29084b8a66cd**

Documento generado en 02/10/2023 03:15:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>